Villagorgona Valle, 15 de Octubre 2021

Señor (a)
MIGUEL ANGEL NAVIA
Contrato 537527
C 24ª 10 39
Villagorgona

ASUNTO: NOTIFACION POR AVISO

Respetado señor(a): **MIGUEL ANGEL NAVIA**

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal sobre la Respuesta Reiteración consumo en investigación, emitida mediante oficio AC-5816 de fecha 12 de Octubre de 2021, por el PROFESIONAL III AGUA 10 de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III de Operaciones (E)
AGUA 10

Transcriptor:
Aprobó:

Control de Cambios: 2016-08-31 - Creación del Formato

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA
ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE
Agua pura, pura vida!

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En el corregimiento de Villagorgona (V), a los _____ ( ) días del mes de _____ de dos mil veinte uno (2021), se presentó el señor (a): **MIGUEL ANGEL NAVIA** con la cédula de ciudadanía No. _____ De_____, quien actúa como suscriptor () de Acuavalle S.A ESP, con el fin de notificarse de la respuesta **A SU DERECHO DE PETICION** radicado por usted en nuestras oficinas, en el presente se entrega documento **OFICIO AC–5816** calendada 12 de Octubre del 2021, mediante el cual se resuelve el derecho de petición incoado.

En esta diligencia se le hace saber que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición ante ACUAVALLE S.A. E.S.P., y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos.

Al tenor de lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace entrega al notificado de copia íntegra, autentica y gratuita de la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

ACUAVALLE
Agua pura, pura vida!

El Notificado(a): ***El Notificador:***

_____ _____

CC. ***CC. 1.113.530.902***

AC- **5816**

VILLAGORGONA, 12 de octubre de 2021

Señor (a)
MGUEL ANGEL NAVIA
Usuario
Cl 24ª 10 - 39
Villagorgona

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., esperando que tanto Usted como su familia se encuentren disfrutando de buena salud en esta difícil situación que atraviesa el mundo por la Pandemia por Coronavirus Covid-19, y a la vez que nos permitimos dar respuesta dentro de los términos de ley a su solicitud de entrega de factura en el predio ubicado en la Kr 24ª 10 - 39, efectuada el día 22 de septiembre 2021, en los siguientes términos:

SUSTENTACION

1. La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, los que hacen parte del Contrato de Condiciones Uniformes firmado por el suscriptor.

2. Producto de su solicitud se procedió a verificar en el archivo y en nuestro sistema comercial ARQ, lo manifestado por el usuario evidenciando:

- El predio antes mencionado no se encuentra matriculado en la base de datos de la empresa como suscriptor con un contrato asignado.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atencion al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

- En el archivo de la seccional no se evidencia los documentos que usted manifiesta haber entregado a la funcionaria Alexandra Castro quien se desempeñó como Apoyo administrativo en Villagorgona hasta marzo 2020

3. Una vez revisado los documentos en el Punto de Atención al Usuario denominado "PAU" se procedió a generar el AVT 598867 con el fin de verificar el estado de la acometida en terreno.

4. El día 23 de septiembre 2021 el auxiliar operativo de redes Alisson Cuero procede a realizar visita técnica en la ruta 45 del corregimiento de Villagorgona evidenciando:

..... Se efectúa revisión en el predio, evidenciando que a la vivienda no le llega factura, usuario manifiesta que son inquilinos, según información suministrada al personal de redes el consumo es para 3 personas.

5. Es así que una vez recibido el correo con los documentos presentados por el usuario en la oficina principal de Cali y con base a las instrucciones dadas para la normalización del servicio, se procede a generar el contrato 537527 para normalizar el servicio en la Cl 24A 10 - 39 el día 24 de septiembre 2021.

Estimado usuario, es importante tener en cuenta que a partir de la facturación emitida en octubre 2021, al predio ubicado en la Cl 24ª 10 – 39 le empezara a llegar el recibo de pago por el servicio prestado de acueducto y alcantarillado bajo el contrato 537527.

Le recomendamos muy respetuosamente adoptar medidas que permitan el uso eficiente del servicio, **DECRETO 302 DE 2000. Artículo 6o.** Del uso racional de los servicios públicos especialmente el agua para el consumo humano. *Los usuarios o suscriptores de las entidades prestadoras de los servicios, deberán hacer uso de los servicios de acueducto y alcantarillado en forma racional y responsable, observando las condiciones que para tal efecto establezcan las normas vigentes, en orden a garantizar el ahorro y uso eficiente del agua, la prevención de la contaminación hídrica por parte de sustancias susceptibles de producir daño en la salud humana y en el ambiente y la normal operación de las redes de acueducto y alcantarillado.*

Esperamos de esta manera atender sus comunicaciones, no sin antes informarle que es mi deber concederle el derecho a los recursos que establece el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión proceden los recursos de

reposición ante el jefe de este Despacho y el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión.

Agradecemos su amable atención y ofrecemos excusas por los inconvenientes presentados, no sin antes manifestarle nuestro permanente compromiso de servirle.

De usted muy cordialmente

DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ
Comisionada Actividades Especificas AGUA 10

Copia:
Anexos:
Transcriptor: *July Andrea A.*
Aprobo
Copia Externa